



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

ACTA Nº 2

Día 5 de Mayo de 2017

SRES/AS CONCEJALES/AS ELECTOS ASISTENTES

D. Sergio García-Navas Corrales

D^a Pilar García-Navas Martín-Fontecha

D. José Manuel Jiménez Tajuelo Lores

D^a Concepción Rodríguez-Palancas
Díaz-Pacheco

D. José Manuel Bolaños Viso

D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero

D. José Ángel Romero Núñez

D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano
de la Cruz

D^a M^a del Pilar Fernández-Caballero Elvira

D. Pedro Pablo González-Román Romero

D. Jesús Fernández-Baíllo Mateos de Arriba

D. Santiago Valdepeñas Gallego

D. Raúl Iniesta Tajuelo

Justifican su ausencia

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

En Herencia, a cinco de mayo de dos mil diecisiete, siendo las 19:30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los/as Sres/as Concejales/as al margen anotados, al objeto de celebrar sesión plenaria pública extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde don Sergio García-Navas Corrales.

Asiste como Secretaria D^a Ana Solera Lama, de esta Corporación.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente. Se trataron los siguientes

ASUNTOS

1).- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta que todos/as los/as Sres/as Concejales/as han recibido copia del acta número 1, de fecha 17 de febrero de 2017.

Se aprueba por unanimidad la referida acta en votación ordinaria sin enmiendas.

2).- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN PLAZA DE ESPAÑA.

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, Turismo, Cultura y Festejos de fecha 2 de mayo de 2017, relativo a la Ordenanza Reguladora de las condiciones estéticas de los edificios ubicados en la Plaza de España de Herencia.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Dolores Fernández Fernández-Caballero, por su parte, informa que: “La Ordenanza que se trae al Pleno es una Ordenanza elaborada por el Consejo de Patrimonio y Urbanismo, y en esta ordenanza lo que se ha tenido en cuenta es regular las condiciones estéticas de los edificios de la Plaza de España, en un intento de iniciar las acciones para preservar nuestro patrimonio, que desde el Equipo de Gobierno se ha puesto en marcha desde el inicio de la legislatura, sin olvidar por supuesto, la participación ciudadana. Y prueba de ello es que esta Ordenanza sale del seno de un Consejo que es uno de los órganos de participación de los ciudadanos”.

El Sr. Viceportavoz del Grupo Municipal P.P., D. Jesús Fernández-Baíllo Mateos de Arriba, por su parte, manifiesta: “Esta Ordenanza para las condiciones estéticas de los edificios ubicados en la Plaza de España, solo tenemos que decir que estamos totalmente de acuerdo con dicha Ordenanza porque en un lugar tan emblemático como es nuestra Plaza, ya es necesario que tenga una homogeneización en cuanto a la estética de los edificios y sobre todo, en los locales comerciales. Todo ello encaminado a dar una mayor vistosidad a un lugar tan nuestro como es la Plaza de España. Entonces nosotros vamos a votar afirmativamente”.

El Sr. Alcalde, por su parte, expone que: “Efectivamente es la primera vez que se va a regular una Ordenanza de este tipo que regule las condiciones estéticas de un entorno tan querido por todos como es la Plaza de España. Había muchas formas de haberlo hecho, podíamos haber traído sin más el Equipo de Gobierno esta Ordenanza a este Pleno, esperar las alegaciones, esperar las intervenciones, pero hemos querido que sea a través del reciente creado Consejo Local de Patrimonio. Para que esto fuera así, lo primero que teníamos que hacer era crearlo, para esto teníamos que creérnoslo, y así ha sido. En ese Consejo está también presente el Partido Popular, al que le doy también las gracias por su participación e implicación en este proyecto. Una de las premisas de este Consejo Local del Patrimonio es



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

que pronto se vieran los frutos del mismo, y yo creo que así es. Hoy trayendo a este Pleno estas Ordenanzas y también hace unos escasos meses aprobando el proyecto que regula también unas condiciones estéticas. Las negociaciones o los contactos con los vecinos que tienen inmuebles en dicha Plaza ya se están produciendo, pero es verdad que había necesidad de un marco legal que son estas Ordenanzas que hoy traemos a este Pleno para que fuera posible. A partir de ahora, a partir de su aprobación, que yo entiendo va a ser por unanimidad, vamos a empezar de nuevo ese contacto con los vecinos para aplicar estas Ordenanzas y que muy pronto todos tengamos una Plaza que, pues yo creo que queremos, que nos identifique como pueblo y del que nos sintamos todos orgullosos”.

Por lo que, vista la Ordenanza Reguladora de las condiciones estéticas de los edificios ubicados en la Plaza de España de Herencia, aprobada por el Consejo Local de Urbanismo y Patrimonio.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las condiciones estéticas de los edificios ubicados en la Plaza de España de Herencia, siendo el texto íntegro de la misma el que se inserta a continuación:

“ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN LA PLAZA DE ESPAÑA DE HERENCIA

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de las condiciones estéticas y de ornato público de los edificios ubicados en la Plaza de España de Herencia, con el propósito de conservar la estética general, su tipología tradicional, el mantenimiento y la mejora de los valores del paisaje urbano y de la imagen de la Localidad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en cualquier actuación en los inmuebles situados en la Plaza de España, desde el cruce con la Calle Salustiano Almeida (Ref Catastral 9577203), hasta el edificio situado en plaza de España, 22 (Ref Catastral 9578639).

Cualquier intervención en los edificios, obra mayor o menor o que afecte al aspecto exterior y volumetría dentro del área de Actuación Plaza de España, deberá autorizarse por la Comisión de Patrimonio, previa a la concesión de la correspondiente licencia y en caso de que no existiera o no

estuviera constituida dicha Comisión de Patrimonio, serán los Servicios Técnicos del Ayuntamiento los que realizarán informe previo a la concesión de la licencia sobre la adecuación de la actuación a las directrices marcadas por esta ordenanza y por el Estudio de homogeneización de las fachadas de la Plaza de España.

Artículo 3. Tipología de las obras.

a) Obras de conservación y mantenimiento.

Son aquellas, de obligado cumplimiento para los propietarios, cuya finalidad es mantener el edificio en correctas condiciones de salubridad, ornato, seguridad y funcionalidad, sin alterar su estructura portante, ni arquitectónica, ni su distribución espacial o interior.

Se incluyen, entre otra análogas, el afianzamiento de cornisas y volado, la limpieza o reposición de canalones y bajantes, los revocos de fachada, pinturas, limpieza y reparación de cubiertas y mejora de conducciones y saneamiento.

Deberán adaptarse a la organización espacial, estructura y composición del edificio existente. Los elementos arquitectónicos y los materiales empleados deberán adecuarse a los que presentaba el edificio antes de la intervención de adición, o caso de no ser recomendable, a lo previsto en la presente ordenanza y en el proyecto de homogeneización de la plaza.

b) Obras de restauración.

Tienen por objeto la restitución de los valores históricos, tipológicos y/o arquitectónicos de un edificio existente o parte del mismo reproduciéndose con absoluta fidelidad los elementos del mismo.

Serán obligatorias para las fachadas, la utilización de materiales tradicionales, recuperación de huecos y ritmos, texturas, técnicas y colores conforme al estudio de homogeneización de la Plaza.

c) Obras de rehabilitación.

Tienen por objeto mejorar o transformar las condiciones de habitabilidad de un edificio o de una parte del mismo, pero con la conservación integral o mayoritaria de la configuración arquitectónica y espacial del edificio.

No podrán modificarse las fachadas, ni las soluciones de cubierta.

d) Obras de demolición.

Son aquellas que suponen la desaparición parcial o total de lo edificado. La posibilidad de las mismas estará supeditada a las condiciones de protección del inmueble. Se hará plano topográfico de los elementos de fachada antes de la demolición.

e) Obras de nueva planta.

Tienen por objeto la construcción de un nuevo edificio previa demolición de otro existente. La nueva construcción deberá realizar una reproducción exacta de la fachada y ceñirse en composición, alturas de planta y alero, cubierta y volumen a lo previsto en la presente ordenanza y en el proyecto redactado para homogeneización de la Plaza.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Artículo 4. Disposiciones comunes de las condiciones estéticas.

Altura de los edificios: Se respetarán las alturas que actualmente tienen cada uno de ellos, tanto la de la planta baja, porticada o no, la de planta primera, así como la de alero o peto de remate de fachada, manteniendo el carácter heterogéneo actual en las alturas de los edificios.

Las nuevas construcciones y las modificaciones de las existentes deberán responder en su diseño y composición a las previsiones contenidas en el estudio realizado en la Plaza de España, a tal fin se armonizarán sistemas de cubierta, cornisa, posición de forjados, ritmos, dimensiones de huecos y macizos, composición, materiales, color y detalles constructivos. Se exigirá documento gráfico justificativo de cumplimiento de todas las determinaciones.

Artículo 5. Fachadas.

a) Materiales y composición:

Los materiales de acabado de fachadas serán tradicionales, con revocos de color blanco, ya sean naturales o pintados, como superficie base. Para otros elementos constructivos existentes en las fachadas, como son las falsas pilastras, elementos decorativos y recercados de huecos, se tratarán básicamente por medio de pintura de color crema y ocre, según la información gráfica que se acompaña.

Se prohíbe el acabado mediante bloques de hormigón, ladrillo visto en todos sus colores, fachadas total o parcialmente alicatadas, al igual que acabados en azulejos, cerámica vidriada, baldosa hidráulica, terrazos o similares, balaustradas, celosías de hormigón o cerámica, pintura de colores disonantes y rejillas de ventilación de aluminio blanco.

b) Huecos en fachadas, carpintería y cerrajería:

Los huecos se tratarán con la idea de conservar su ritmo actual y con las proporciones predominantes de alto sobre ancho, como corresponde a los huecos de tipo balconera.

Los elementos de forja, barandillas, defensas y demás ubicados en las fachadas de los edificios en planta primera, deberán ser pintados en color negro satinado, siendo de morfología y diseño similar a los existentes en los edificios de tradicionales de la plaza.

En las carpinterías de la parte baja de las edificaciones, correspondientes a la zona de soportales y usos comerciales, se propone el mismo tratamiento, pero en color marrón. En algún caso concretado en documento gráfico, se recomienda la conservación de algunas puertas de madera existentes.

c) Escaparates y toldos:

Los toldos se autorizarán solamente en la planta baja de los edificios y con telas en color ocre (ral a definir), la altura de instalación sobre rasante se adaptará a la altura del forjado de techo de planta baja en cada edificio. El saliente máximo respecto a alineación no será superior a 3 metros, debiendo respetar en todo caso el mobiliario urbano y arbolado existente.

d) Instalaciones en fachadas:

Los elementos de recogida de agua de pluviales como; canalones, bajantes, baberos, etc, serán de chapa de zinc, (Ral a definir).

Se prohíben la disposición, en las fachadas de los edificios, equipos de climatización y/o aire acondicionado, debiendo estos situarse en zonas ocultas de la cubierta o patios interiores, pero nunca vistos desde el espacio público de la plaza. Se podrá estudiar de manera excepcional los casos en los que técnicamente sea imprescindible su colocación en fachada.

Del mismo modo, se prohíben que queden vistos los contadores de las instalaciones de suministro de los edificios, debiendo situarse en armarios cerrados con la estética general de la fachada.

Se prohíbe el anclado de cualquier cableado o tubería vista de las instalaciones de suministro al edificio, debiendo estos discurrir de forma subterránea por las tuberías previstas para ello, y nunca desfigurando la estética general.

De igual forma se prohíbe la colocación de colgadores, tendederos de ropa, antenas de televisión o parabólicas.

e) Vuelos:

Podrán autorizarse vuelos sobre la alineación oficial de acuerdo con la NNSS y nunca a una altura inferior a 3 metros desde el punto más desfavorable de la rasante.

No se permiten cuerpos volados cerrados que sobresalgan de la alineación de la calle. Los balcones tendrán un saliente máximo de 40 cm.

f) Rótulos y cartelería:

Los rótulos comerciales de los comercios integrados en la intervención Plaza de España se deberán adaptar a la tipografía, morfología y tamaños definidos por el proyecto del estudio de la Plaza de España,

Artículo 6. Pinturas

Los colores son revocos tradicionales y acabados en blanco y crema, con algún ocre. No se ha utilizado tradicionalmente el añil en la plaza por lo que se tenderá a su desaparición al ser este espacio un lugar representativo.

Artículo 7. Planta baja, Soportales

Los cierres de seguridad de los comercios de la planta baja serán cierres en celosía, de color marrón del RAL definido para las carpinterías de planta baja y lo más permeable posible.

Los soportales estarán tratados de manera sencilla, con pintura sobre los pilares metálicos, igual que la cerrajería de balcones. En los de fábrica, se tratarán con zócalos revocados y pintados.

Se debe tender, sobre todo en la zona porticada a recuperar el ritmo de los huecos y su proporción, sirviendo de modelo los existentes en el edificio de la farmacia.

Artículo 8. Cubiertas

Las cubiertas, serán las existentes, con soluciones de teja cerámica árabe envejecida de tonos uniformes, y en su caso, de remates de petos de cubierta, con un tratamiento de pintado de revocos con ocre y cremas, con fondo blanco, según se detalla en la información gráfica.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Los aleros de cubierta de teja curva tradicional, en algunos casos con molduras decorativas. Petos de cubierta macizos de ladrillo revocado, formando rebajes de paños a modo de molduras.

Las cubiertas se diseñarán inclinadas con pendiente mínima del 20% y máxima de 25%. Se podrán construir cubiertas planas, no pudiendo ocupar éstas más de un tercio de la planta construida, ni ser visibles desde la vía pública.

Las chimeneas y elementos propios de ventilación o de evacuación de humos, calefacción y acondicionamiento de aire, deberán quedar integrados en la composición general del inmueble, considerándose especialmente el caso de su posible visualización desde el viario o espacio público, prevaleciendo siempre su ubicación en cubierta.

Deberán disponerse en consonancia con la situación estético-ambiental del entorno, quedando totalmente prohibidas las chimeneas con acabados brillantes o reflectantes, debiendo adaptarse a los acabados de la fachada. La concesión de licencia a cualquier inmueble que incumpla estas premisas, estará condicionada a su adecuación al presente artículo.

La zona de cornisas se unificará con un tratamiento de pintura de una línea que recorra todo el perímetro en altura. El color será arenisca roja, resaltando la cornisa existente como se detalla en la información gráfica.

La recogida de aguas de lluvia, podrá solucionarse mediante la disposición de canalones y bajantes que eviten el vertido directo desde la cubierta a la vía pública. Los canalones, deberán quedar protegidos en los 2 metros primeros desde el suelo y serán de color zinc.

La utilización de placas solares para la obtención de electricidad o agua caliente sanitaria, se realizará de forma que se evite un impacto visual, debiendo quedar integrada en la construcción y contar con la aprobación Municipal.

Las antenas de televisión se instalarán en un mástil por vivienda o conjunto de ellas, prohibiéndose su colocación en balcones o fachadas y debiendo quedar perfectamente integradas sin causar impacto visual.

Se prohíbe el acabado con piezas de fibrocemento o láminas asfálticas vistas de acabados metalizados o cualquier tipo de chapa.

Artículo 9. Ocupación de la Vía Pública

La ocupación de la vía pública, tendrá siempre carácter temporal, debiendo ser autorizada, conforme a lo establecido en la ordenanza de aplicación por el Ayuntamiento, mediante licencia Municipal.

No se podrá tener parada una obra o construcción más de un mes, en caso de producirse, se deberá desmantelar de la vía pública todos los materiales de obra y contenedores vinculados a ella, debiendo quedar el entorno limpio y sin restos de materiales.

La colocación de mesas, sillas, toldos y sombrillas será homogéneo para todos los locales, adecuándolos a la estética de la zona. Se prohíbe expresamente el empleo de mobiliario publicitario. Las sombrillas y los toldos serán de tejidos en color ocre (ral a definir).

Artículo 10. Régimen sancionador

1- El incumplimiento de los preceptos de esta ordenanza serán sancionados con multa de la cantidad autorizada por las leyes, sin perjuicio de la adopción de medidas que se precisen a efectos de establecer la legalidad infringida. Tales medidas podrán consistir según la naturaleza de la infracción en:

- a) Suspensión de las licencias obtenidas.
- b) Ordenar las rectificaciones necesarias en las obras o instalaciones realizadas.
- c) Disponer el derribo de las construcciones indebidamente realizadas o retirada parcial o completa de las instalaciones según el caso.
- d) Precinto de las instalaciones.

2- La imposición de sanciones o multas se graduará de acuerdo con la gravedad de la infracción, el perjuicio causado a los intereses generales, el beneficio obtenido y otras circunstancias que tengan relación con el hecho sancionado.

Las multas se impondrán previa audiencia de los interesados, y el incumplimiento de la retirada total o parcial de la instalación llevará a la imposición de multas sucesivas”.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

3º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, REGLAMENTO BOLSAS DE EMPLEO DE LA AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Personal de fecha 2 de mayo de 2017, referente al Reglamento de las Bolsas de Empleo de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Herencia.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Dolores Fernández Fernández-Caballero, por su parte, expresa: “Este Reglamento que se trae hoy al Pleno, se trae porque desde el inicio del servicio municipal de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo no existía un Reglamento escrito, y por lo tanto, no existía un Reglamento con la vigencia legal suficiente y con la entidad suficiente que regulase el proceso por el cual las personas cuando van al Centro de Formación y Empleo a inscribirse, no había como he dicho anteriormente, ningún tipo de Reglamento, ningún tipo de normativa. Y por lo tanto, en aras de una mayor transparencia para la gente que utiliza este servicio municipal, traemos al Pleno la aprobación del Reglamento”.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

El Sr. Viceportavoz del Grupo Municipal P.P. D. D. Jesús Fernández-Baíllo Mateos de Arriba, por su parte, comenta: “El Grupo Popular va a dar su visto bueno al Reglamento de las Bolsas de Empleo de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local. Nos parece muy oportuno la creación de una base de datos con los demandantes de empleo de nuestro pueblo. Y aún más, que las empresas, comercios, autónomos, que necesitamos de un trabajador, tengan donde dirigirse sin salir de la localidad. Pero, al repasar el Reglamento se nos presentan algunas dudas: Primero, en el punto gestión de ofertas desde el Ayuntamiento de Herencia, dice que para contratar a un trabajador tiene que haber pasado al menos un año desde la finalización del último contrato en el Ayuntamiento. La duda es si este mismo criterio se aplica a los trabajadores que hayan finalizado contrato en la empresa privada. Un trabajador sacado de la Bolsa por una empresa, con un contrato de seis meses, al finalizar dicho contrato, ¿qué tratamiento y qué lugar ocuparía ante una nueva inscripción en la Bolsa?, y si podía ser contratado por el Ayuntamiento en un Plan de Empleo o en un puesto de trabajo puntual. Y segundo, en aras de la transparencia y sin incumplir la Ley de Protección de Datos, el Grupo Popular insta al Equipo de Gobierno a exponer públicamente las listas de la Bolsa de Empleo, primero desde su confección inicial, y sucesivamente quitando a los trabajadores contratados en Planes de Empleo, etc. ¿Con qué fin?, pues que un trabajador que inicialmente en la lista esté en el 87 por ejemplo, y a mediados de año hayan sido contratados 86, sepa que el próximo va a ser él. Sabemos que este trabajo puede ser más laborioso, pero con esta medida se evitarían muchos malos entendidos y aparentes tratos de favor”.

Sra. Fernández Fernández-Caballero: “Empiezo por la última, que nos parece perfecto, de hecho, es una opción que se está barajando, y no es porque sea más laborioso ni menos laborioso, porque los listados están hechos, sino por el volumen que van a ocupar, porque hay muchas Bolsas dependiendo de la demanda de empleo que cada usuario haga. Por lo tanto, tú puedes tener el número 4 en demandante de empleo en el Centro de Formación como peón de jardinería y puedes tener el número 480 como demandante de empleo de... Entonces tiene que haber tantas listas como perfiles la gente demande. Por lo tanto, estamos barajando con Secretaría y demás a ver si hay la opción también de poder vía electrónica. O sea, que la gente pueda entrar, porque de no ser así, tendríamos que ocupar, no sé ahora mismo qué cantidad de folios y qué cantidad de Tablón tendríamos que ocupar, pero que estamos trabajando en esa opción que a nosotros también nos ha parecido interesante desde el principio. En otro orden de cosas, la Ordenanza contempla dos vías, por un lado está la vía del Ayuntamiento, que sí que es cierto que lo de los 12 meses se contempla única y exclusivamente cuando el Ayuntamiento tiene que contratar, es decir, si una persona, está en el puesto número 2, y le tocara, y ha trabajado hace menos de un año, no podría ser, porque es el Ayuntamiento el peticionario y ha trabajado en el Ayuntamiento. Sin embargo, si una empresa privada demanda un perfil determinado y esa persona trabaja en el Ayuntamiento, eso ya...”.

Sr. Fernández-Baíllo Mateos de Arriba: “La pregunta es, cuando una empresa privada coge de las listas a un trabajador, ¿automáticamente desaparece de esa lista y vuelve a entrar de nuevo, o sigue..?”

Sra. Fernández: “No claro, desaparece de esa lista”.

Sr. Fernández-Baíllo: “Esa era la pregunta, porque no nos quedaba claro en la Ordenanza”.

Sra. Fernández: “Porque también existe la opción como me imagino te habrás leído la Ordenanza por las preguntas que me estás haciendo, está también la opción de que tú seas demandante de mejora de empleo, que es un supuesto distinto. Pero esa persona por ejemplo que está en lista saldría, ¿qué se queda en paro y tiene otra vez que ser demandante de empleo?, volvería otra vez a instar estar en la Bolsa, ya en el puesto que.....”.

Sr. Fernández-Baíllo: “Sí, lo que quiere decir, para que quede claro, es que se va a separar los contratados por la empresa privada y los contratados por la Administración”.

Sra. Fernández: “Claro, por eso hay dos vías dentro de la Ordenanza”.

Sr. Fernández-Baíllo: “Los contratados por la empresa privada pueden ser contratados automáticamente, independientemente del tiempo que lleven, si llevan un día como si llevan dos, nos da igual. Pero, los contratados por la Administración tiene que pasar un año”.

Sra. Fernández: “Un año si ha trabajado en el Ayuntamiento”.

Sr. Fernández-Baíllo: “Hablo de los contratados en la Administración”.

Sra. Fernández: “Pero tú habiendo trabajado en el Ayuntamiento...”.

Sr. Fernández-Baíllo: “Claro, si queda claro. Pues ya está, aclarada la duda”.

Sr. Alcalde: “Simplemente, si recuerdan los que asistieron al anterior Pleno, se comentó dentro de un turno de ruegos y preguntas, a colación de un caso, que se estaba ya trabajando en la redacción de estas Bases. Todo lo que sea poner claridad y poner más transparencia aún, es un compromiso de este Equipo de Gobierno, y más aún si cabe, en algo tan sensible como es el tema del empleo”.

Por lo que, visto el Reglamento Regulator de la Gestión de la Bolsa de Empleo de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Herencia. Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Regulator de la Gestión de la Bolsa de Empleo de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Herencia, cuyo texto íntegro es el que se inserta a continuación:



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

"REGLAMENTO REGULADOR DE LA GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE LA AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA"

ARTÍCULO 1. OBJETIVO

1.1. La Agencia de Empleo y Desarrollo Local (en adelante A.E.D.L.) del Ayuntamiento de Herencia ofrece el servicio de Bolsa de Empleo dirigido tanto a personas que busquen un empleo como a los/as empresarios/as locales que buscan trabajadores/as para su negocio, realizando una labor informativa, poniendo en contacto ambos colectivos. También ofrece este servicio al propio Ayuntamiento, para la gestión puntual de determinadas ofertas de empleo.

La A.E.D.L. quiere crear un canal, adicional y complementario a los servicios de empleo existentes, para la búsqueda de empleo. El objetivo es que la ciudadanía y las empresas de Herencia dispongan de un medio más que contribuya a mejorar la eficacia y la eficiencia del mercado laboral.

1.2. Crear una base de datos con C.V. de trabajadores/as en situación de desempleo, o de mejora de empleo, de todos los sectores relacionados con la empresa.

1.3. Disponer de una herramienta útil, rápida y eficaz, tanto para el Ayuntamiento, como para las empresas y/o comercios que precisen incorporar a sus empresas a trabajadores/as para cubrir puestos de empleos eventuales, indefinidos o de cualquier otra tipología.

ARTÍCULO 2. FUNDAMENTOS LEGALES

2.1. La base de datos o fichero "Bolsa de Empleo de la A.E.D.L. del Ayuntamiento Herencia", deberá ser inscrita en el Registro de la Agencia de Protección de Datos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos vigente en España.

Según la citada Ley, el responsable de la base de datos será el Ayuntamiento de Herencia, que designará a una persona como gestor/a responsable del fichero "Bolsa de Empleo de la A.E.D.L. del Ayuntamiento de Herencia" y firmar con esta persona un documento de seguridad. En este caso, será la Agente de Empleo y Desarrollo Local que gestiona dicha Bolsa de Empleo.

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA

3.1. Podrán inscribirse en la bolsa de empleo todos los trabajadores/as empadronados/as en Herencia que lo deseen, inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente en el municipio de Herencia

como desempleados/as o como mejora de empleo, mediante la cumplimentación del impreso elaborado al efecto, recogido en el ANEXO I del presente Reglamento, junto a currículum actualizado con fotografía reciente, copia del DNI (NIE con permiso de trabajo en el caso de extranjeros) y documento acreditativo de la inscripción en la oficina de empleo.

3.2. Todos los datos incluidos en los currículum vitae así como los del impreso serán tratados bajo la más estricta confidencialidad, y serán revisados y actualizados de forma periódica, de acuerdo a la información que aporte la persona demandante de empleo.

3.3. Las personas que se inscriben firman expresamente su autorización para que la A.E.D.L. envíe sus C.V. a las empresas que lo soliciten para la gestión de ofertas de empleo.

3.3. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo es el siguiente:

Se gestionarán ofertas de empleo procedentes de empresas y, en casos puntuales, de las distintas áreas del Ayuntamiento de Herencia.

Gestión de Ofertas de empleo del Ayuntamiento de Herencia:

Los criterios para la gestión serán los siguientes:

1º.- Orden de inscripción en la Bolsa de Empleo, previa solicitud del demandante en modelo oficial que consta en Anexo I de este Reglamento, presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de Herencia.

2º.- Que haya transcurrido al menos un año desde la finalización del último contrato en el Ayuntamiento de Herencia, hasta el llamamiento por parte del área municipal correspondiente, con independencia del proceso de selección por el que fue contratado: plan de empleo, bolsa de trabajo, u otros.

3º.- Que cumpla todos los requisitos exigidos en la oferta de empleo, entre otros, la titulación académica exigida, y posea la capacidad funcional suficiente para el desempeño del puesto de trabajo.

El procedimiento será el siguiente:

1º.- El área municipal que solicite un/a aspirante desempleado/a inscrito/a en las Bolsa de Empleo de la A.E.D.L. cursará mediante escrito una oferta, conforme al modelo que consta como Anexo II del presente Reglamento, detallando: Denominación del puesto de trabajo a cubrir, número, periodo de contratación previsto, funciones a desempeñar, titulación, requisitos, etc.

2º.- El/La gestor/a del fichero elaborará un informe detallando los datos de la oferta de empleo solicitada, proponiendo los/as candidatos/as existentes de acuerdo a los criterios solicitados en



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

la oferta, que cumplan con los requisitos exigidos y se adecuen al puesto de trabajo. Si existieren dudas sobre la capacidad funcional para el desempeño de las funciones, deberá exigir al candidato/a la presentación del correspondiente certificado médico que lo acredite.

El informe del gestor/ será remitido al área municipal que haya cursado la solicitud de oferta de empleo. En base a este informe el área municipal correspondiente elaborará la propuesta de contratación a favor del candidato/a o candidatos/as que cumplan los requisitos exigidos y se adecuen al puesto de trabajo.

Gestión de Ofertas de empleo procedentes de empresas:

El/La gestor/a del fichero elaborará un documento detallando los datos de la oferta de empleo: número, fecha de inscripción, empresa que ofrece el puesto de trabajo, definición del puesto, requisitos, etc. Se realizará una búsqueda en la base de datos con los criterios establecidos por la empresa: titulación, experiencia, etc., con independencia del orden de inscripción, ya que la empresa realizará la selección aplicando sus propios criterios, y la función de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local es solamente la intermediación. Para poder iniciar la gestión, la empresa debe remitir a la A.E.D.L. debidamente cumplimentado el Anexo II del presente Reglamento.

El gestor del fichero elaborará un listado con los/as candidatos/as existentes, de acuerdo a los criterios solicitados en la oferta de empleo, que remitirá a la empresa, junto con los CV de los/as candidatos/as, ya que es ésta quien realiza la selección final, poniéndose en contacto con los/as candidatos/as que el responsable de la selección estime oportuno. En ningún caso el Ayuntamiento de Herencia interviene en el proceso de selección que realiza la empresa, siendo su única función la intermediación laboral, es decir, la puesta en contacto entre los/as desempleados/as que buscan empleo y las empresas que precisan trabajadores/as.

Si la empresa así lo solicita, se dará difusión a la oferta de empleo a través de los medios disponibles en la A.E.D.L. es decir, en el Tablón de Anuncios, Blog y Facebook. Para realizar esta gestión, la empresa debe indicarlo expresamente en el mencionado Anexo II.

3.4. Bajas en la Bolsa de Empleo. Se causará baja en la bolsa de empleo por los siguientes motivos:

- Por no renovar la tarjeta de demanda en el plazo establecido.
- Por incorporarse a un puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Herencia, pudiendo volver a inscribirse una vez finalizada la relación laboral.

- Por renuncia expresa de la persona inscrita, mediante la presentación de una instancia solicitando la baja.

3.5. El responsable de Personal del Ayuntamiento de Herencia deberá comunicar a la A.E.D.L. los contratos de trabajo que se firmen, con el fin de dar de baja de la Bolsa de Empleo a las personas contratadas.

3.6. La persona responsable de la gestión de las Bolsas de Empleo de la A.E.D.L. deberá mantenerlas debidamente actualizadas, poniendo a disposición del área municipal que lo solicite el listado del número de bolsas existentes, así como las personas que la integran, en aras del principio de transparencia.

ARTÍCULO 4. ACCESO AL FICHERO

4.1. Las empresas y/o comercios que precisen incorporar a sus empresas a un trabajador/a, deberán realizar la correspondiente solicitud a la persona encargada del fichero, mediante la cumplimentación del impreso elaborado al efecto, recogido en el Anexo II del presente Reglamento, mediante una breve descripción del perfil que deben tener los/as candidatos/as (titulación, formación, idiomas, experiencia, etc.), de la denominación del puesto de trabajo, funciones a desempeñar, tipo de contrato de trabajo y duración, jornada laboral, disponibilidad, etc.

4.2. Tras una preselección con los perfiles de los/as candidatos/as que cumplen los requisitos exigidos para el puesto, el/la responsable de la gestión de la bolsa de empleo se pondrá en contacto con la empresa, entregándole directamente los CV de los posibles candidatos/as, con el fin de que ésta proceda a realizar la selección. También se realizará la correspondiente difusión de la oferta de empleo si la empresa así lo solicita. Esta difusión podrá realizarse a través del Tablón de Anuncios, Blog y Facebook del Centro de Formación y Empleo.

4.3. Una vez entregados los Currículums Vitae, el empresario realizará la selección de los/as candidatos/as, quedando bajo su responsabilidad la tutela de la confidencialidad de los datos entregados.

4.4. Finalizada la selección, el empresario se compromete a destruir los CV de los/as candidatos/as no contratados/as. Sólo podrá quedarse con un fichero interno de estos documentos en el caso de que los trabajadores/as sean consultados previamente y den su consentimiento expreso. El empresario se compromete también a comunicar a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local el resultado de la selección, una vez finalizada ésta.

ARTÍCULO 5. TIPO DE DATOS SUSCEPTIBLES DE SER ALMACENADOS



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

5.1. Nombre, domicilio, dirección, población y fecha de nacimiento de la persona inscrita.

5.2. Fotografía.

5.3. Formación académica y extra académica: titulación, idiomas, cursos formativos, informática, carné de conducir, etc.

5.4. Experiencia profesional.

5.5. Datos personales que libremente la persona inscrita desee proporcionar, tales como aficiones, disponibilidad, colaboraciones con ONG o similares.

5.6. En ningún caso, y bajo ningún concepto, se solicitarán ni se aceptarán, datos que puedan provocar discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social.

ARTÍCULO 6. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS INSCRITAS EN LAS BOLSAS DE EMPLEO DE LA AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Las personas inscritas en las distintas Bolsas de Empleo de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Herencia tendrán los siguientes derechos y deberes:

6.1. Derecho a conocer la normativa aplicable y el estado de tramitación de la bolsa de empleo donde consten inscritas.

6.2. Derecho de acceso a sus datos para comprobarlos, actualizarlos, modificarlos o darlos de baja de manera voluntaria, según lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

6.3. Deberán aportar datos veraces. En caso de detectarse alguna anomalía o contradicción en estos datos, se actuará según lo previsto en el artículo 8 del presente Reglamento.

6.4. Deberán proceder a la renovación anual de la inscripción en la Bolsa de Empleo, al objeto de manifestar su interés en seguir perteneciendo a la misma, así como a actualizar los datos que considere oportunos. En caso de no realizar dicha renovación en el plazo indicado, se dará de baja la inscripción de la base de datos, una vez transcurrido el plazo de un mes desde el vencimiento del plazo de renovación. El demandante de empleo dado de baja podrá volver a inscribirse de nuevo en cualquier momento.

ARTÍCULO 7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPRESARIOS

7.1. Tendrán derecho a que su solicitud sea atendida de manera rápida y eficaz y a que se le entreguen los CV de los preseleccionados según lo previsto en el artículo 4 y estarán

obligados a tratar los datos de los candidatos según lo previsto en los apartados 4.3 y 4.4 de dicho artículo.

7.2. Deberán estar legalmente establecidos y cumplir con la normativa reguladora de dicha actividad.

7.3. Deberán comprometerse a mantener las condiciones ofrecidas a la hora de realizar su solicitud, pudiendo mejorarlas según la valía del candidato o acuerdo posterior, pero nunca rebajarlas, con la única excepción de las circunstancias extraordinarias y fuera del alcance o la influencia del empresario. En caso de conflicto, se procederá según lo previsto en el artículo 8.

7.4. Se comprometen a comunicar el resultado del proceso selectivo realizado, una vez finalizada la gestión de la oferta de empleo.

ARTÍCULO 8. QUEJAS Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

8.1. Tanto los/as trabajadores/as seleccionados/as como los empresarios solicitantes tendrán derecho a expresar una queja formal en caso de que el trabajador/a, o en su caso el empleo, no se ajuste a lo informado por el gestor del fichero.

8.2. Esta queja deberá remitirse al gestor del fichero, y contendrá el nombre del trabajador/a y la empresa, causa de la queja y sugerencia de resolución, si la hubiere.

8.3. En ningún caso este tipo de quejas se referirán a conflictos laborales que excedan de las competencias propias del responsable y del gestor del fichero. Sólo se dará curso a las quejas referidas a contradicciones, anomalías o falsedades en los datos del CV del trabajador/a aportados a la Bolsa de Empleo, o en las condiciones ofrecidas por el empresario a la hora de realizar su solicitud.

8.4. El gestor del fichero será el encargado de mediar en la solución de este tipo de conflictos que se resolverán según las siguientes normas:

A: Anomalías en el currículum del trabajador/a.

1) Se dará la oportunidad a los trabajadores/as de rectificar o explicar las circunstancias que han llevado a dichas anomalías.

2) Si las explicaciones fueran satisfactorias, se procederá bien a la modificación de los datos o bien a la elaboración de un anexo que incluya dichas explicaciones. En ambos casos, se enviará al empresario emisor de la queja un informe detallado sobre estos cambios y/o explicaciones, salvo que se consideren de carácter confidencial.

3) Si las explicaciones no fueran satisfactorias o se demostrara un caso de falsedad flagrante, se dará de baja la solicitud de empleo



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

del candidato/a, que no podrá volver a inscribirse en la bolsa durante al menos un año. También se aplicará esta baja al trabajador/a que rehúse dar explicaciones cuando sea requerido a ello por el gestor del fichero. En ambos casos, su solicitud será eliminada de la base de datos. Se informará de esta baja al empresario que emitió la queja sin más comentarios.

4) Si tras el año de baja, el trabajador/a volviera a inscribirse y a incurrir en anomalías y/o falsedad, sin ofrecer explicaciones u ofrecer explicaciones no satisfactorias, su solicitud de empleo será dada de baja de forma permanente.

B: Anomalías en la oferta de empleo.

1) Se dará la oportunidad a los empresarios de rectificar o explicar las circunstancias que han llevado a dichas anomalías.

2) Si las explicaciones fueran satisfactorias, se procederá bien a la modificación de los datos o bien a la elaboración de un anexo que incluya dichas explicaciones. En ambos casos, se remitirá al trabajador/a que ha emitido la queja un informe detallado sobre estos cambios y/o explicaciones, salvo que se consideren de carácter confidencial.

3) Si las explicaciones no fueran satisfactorias o se demostrara un caso de falsedad flagrante se impedirá al empresario realizar nuevas solicitudes a la Bolsa de Empleo durante al menos un año. También se aplicará esta baja al empresario que rehúse dar explicaciones cuando sea requerido a ello por el gestor del fichero. Se informará de esta circunstancia al trabajador/a que emitió la queja sin más comentarios.

8.5. Cualquier otro caso no previsto por este Reglamento será resuelto por el órgano municipal correspondiente, previo informe detallado del responsable gestor del fichero.

ARTÍCULO 9. SOBRE EL GESTOR DEL FICHERO

9.1. El gestor del fichero será el Agente de Empleo y Desarrollo Local o, en su caso, persona responsable designada al efecto, que firmará el oportuno contrato de confidencialidad.

9.2. El gestor del fichero tendrá la obligación de velar en todo momento por la confidencialidad de los datos entregados, garantizando su protección según lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos, y entregándolos sólo en aquellos casos previstos por este Reglamento.

9.3. El gestor del fichero deberá disponer del sistema de archivo adecuado que permita la eficaz gestión del mismo y que garantice su confidencialidad.

9.4. En caso de tener que intervenir para la resolución de conflictos, el gestor del fichero presentará ante el órgano municipal correspondiente un informe detallado del conflicto y una propuesta de resolución, que deberá ser aprobada o desestimada por el mismo.

ARTÍCULO 10. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO Y MODIFICACIONES

10.1. El presente Reglamento se aprobará definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el B.O.P. y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal.

10.2. Cualquier otra circunstancia no prevista en este Reglamento se resolverá según el mejor criterio del órgano municipal correspondiente”.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

4º).- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2017.

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas de fecha 2 de mayo de 2017, sobre el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n° 1/2017.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Dolores Fernández Fernández-Caballero, por su parte, manifiesta: “El expediente extrajudicial de créditos es el mecanismo legal que tiene el Ayuntamiento de Herencia para poder asumir gastos que no se han hecho efectivos en el año 2016, y por lo tanto, tienen que estar imputados dentro del ejercicio de 2017. Y es necesario aprobarlo por Pleno, para dar cuenta al Pleno de que vamos a detraer del Presupuesto de 2017 para el pago de las facturas, que por diversas razones, entre las que se encuentran: contabilidad, el nuevo sistema del FACE, que es el nuevo sistema que tenemos para la recepción de las facturas, ha habido un cúmulo de situaciones que han fallado, y tenemos que hacerlo efectivo en el Presupuesto del año 2017”.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

El Sr. Viceportavoz del Grupo Municipal P.P., D. Jesús Fernández-Baíllo Mateos de Arriba, por su parte, expone: “Vamos a dar nuestra aprobación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, pues es obligación de este Ayuntamiento pagar las facturas de los suministros o de los servicios prestados. Por otra parte, y al desconocer los motivos por los cuales estas facturas se han presentado, aunque de forma legal y en forma, no así en tiempo, pedimos a este Equipo de Gobierno que exija las responsabilidades que la Ley permita a quien proceda, puesto que para el presente año, como dicen ustedes, si el Presupuesto está muy ajustado, no queremos pensar cómo se puede quedar con mordidas del tipo este. Es por lo que decimos lo de las responsabilidades. Sin embargo, no nos queda claro cómo unos gastos previstos, más o menos fijos, como son las facturas que se van a pagar, y que suponemos que las cantidades más o menos aproximadas, están presupuestadas en el ejercicio anterior, se haya pasado por alto. Esto nos lleva a pedir más control en la contabilidad. Son facturas que se deberían haber pagado y que se deberían haber contabilizado, porque volvemos, si el Presupuesto está muy ajustado, como sigan saliendo cosas de estas, no nos queremos imaginar como vamos a llegar a final del año”.

El Sr. Viceportavoz del Grupo Municipal PSOE, D. José Manuel Bolaños Viso, por su parte, expresa: “Simplemente por aclarar cuatro datos, esto no puede ocurrir, que nosotros estemos pendientes de las facturas si las facturas no llegan. Nosotros no estamos reclamando constantemente las facturas a las empresas, sino que por un motivo u otro, ellos piensan que las han enviado y nosotros seguimos gestionando. En este caso, por ejemplo, la factura de alumbrado que se quedaron sin pagar. Fueron de marzo, y abril, mayo, junio, y así hasta diciembre, están todas pagadas. Entonces, en ningún momento salta la alarma de que esa factura está pagada ni por parte de la empresa ni por parte..., ¿cuándo salta la alarma?, cuando ahora sí que desde el departamento de contabilidad del Ayuntamiento de Herencia, haciendo un control de las facturas, se les requiere para que nos manden una relación de facturas pendientes, y es entonces cuando aparece esta factura. Se ha contactado con la empresa, se le pregunta porque hemos contrastado que la factura no está pagada, y no podemos hacer otra cosa, que si efectivamente esa factura está reconocida y se ha quedado sin recibirla por parte de este Ayuntamiento, pues no se puede pagar. Otro tipo de caso, para este tipo de facturas, son facturas que entran casi a tiempo de pagarse, pero con la contabilidad del año 2016 cerrada. Si entra una factura el día 20 de enero, y nosotros la contabilidad la hemos cerrado porque tratamos de cerrar la contabilidad lo antes posible, para abrir el ejercicio siguiente también lo antes posible, de cara a poder ejercer nuestra gestión sobre las cuentas municipales, con la apertura de reconocimiento de crédito, nosotros no podemos empezar a gastar o empezar a retener crédito, en tanto que no está cerrada la contabilidad del año 2016. Entonces, aceleramos mucho la maquinaria, contactamos con innumerables empresas. Yo creo que me voy a apuntar para hacer una relación de empresas a la que nosotros desde mediados de noviembre, desde todas las áreas, contactamos con ellos para decirles, por favor no demoréis la presentación de esa factura, pero aun así, hay empresas que las mandan tarde, las mandan cuando la contabilidad ya está cerrada. ¿Eso es responsabilidad del Concejal o de los propios trabajadores?, pues no lo sé si habrá que exigirles responsabilidades, también hay que exigirles responsabilidades a las empresas para que las presenten cuando las tienen que

presentar. Entonces en ese sentido, esas son las facturas que entran. ¿Mordidas al Presupuesto de 2017?, no se preocupe, no se preocupe, porque como este Equipo de Gobierno tiene muy presentes las modificaciones presupuestarias, en una próxima modificación presupuestaria, que las entendemos como una actualización del Presupuesto, haremos suplemento de crédito para contrarrestar estas cantidades que ahora detraemos del Presupuesto de 2017”.

Sr. Alcalde: “Entiendo que están aclaradas las dudas que habías planteado en tu primera intervención. No se si tienes algún otro tipo de..”.

Sr. Fernández-Baíllo: “Sí, vamos a ver, en cuanto a las que entran tarde, perfecto, nadie podemos ponerle una pistola a nadie para que nos las mande en tiempo. Sabemos que hay empresas que hacen de su capa un sayo. La cuestión es que las que se pagan mensualmente, y sabemos que hay que pagarlas mensualmente, y se ha generado ya en el Presupuesto del año anterior una partida para pagar ese tipo de facturas, si son de 17.000 euros mensuales, a final de año habrá una partida que será de 17.000 por 12. Lo que queremos decir es que si a final de año habría que pagar 12 meses y se han pagado 11, tendría que sobrar 17.000 euros. Si sobran, la persona encargada del tema, oiga ¿por qué sobra esto?, porque nos falta una. Y si no sobran, pues habrá que preguntarle, oiga ¿dónde los ha gastado usted?, ese es el tema”.

Sr. Bolaños: “Sí, por concluir. Tampoco se debe preocupar usted por este tipo de facturas porque cuando se hace una concesión administrativa como es el caso, también tenemos otro tipo de concesiones como son las de la limpieza, la retención de crédito se hace por el total del importe a pagar a la empresa concesionaria. Es decir, que nosotros tenemos en la partida 165, dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2016 y 2017, presupuestada la cantidad total por el importe exacto de esas facturas, multiplicado por 12, con alguna variación, con algún margen, conforme al contrato, de pequeña variación, muy pequeña, para tener en cuenta la subida del IPC y demás. Eso es una cosa, y otra cosa que al cierre presupuestario, como le decía antes, si antes no se ha hecho la comprobación, en el momento que se hace el cierre presupuestario es cuando nos damos cuenta que ese remanente efectivamente existe. Como no se han dado cuenta, aunque se ha cerrado, lo que hace es que ese dinero pasa al remanente positivo de tesorería para el año 2017. Por eso podemos incorporar créditos el año que viene porque sabemos que tenemos una cantidad de dinero del año 2016 que pasa a remanente positivo de tesorería en la liquidación que traeremos seguramente en el Pleno siguiente, y que podemos hacer uso de esos fondos. ¿A mí me gusta hacer reconocimientos extrajudiciales de créditos?, ya lo dije en la Comisión Informativa: no. Pero como tu bien has dicho, como usted bien ha dicho perdón, es responsabilidad también de las empresas de estar pendientes de las facturas. Para el caso de que no sea así, fíjense qué tipo de facturas son las que han venido, facturas fundamentalmente de gasto corriente, de suministros. O sea, no son facturas ninguna de inversiones. Podríamos venir ahora aquí con facturas de haber realizado alguna obra, ni mucho menos. Todo está milimétricamente presupuestado y todo está contemplado en el Presupuesto para que eso no ocurra. Es gasto corriente, está contemplado en el Presupuesto, no lo hemos podido pagar, lo pasamos al 2017 a través de un reconocimiento extrajudicial de créditos”.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento, considerando el informe de Intervención de fecha 14 de marzo de 2017, en el que se establecía que era posible proceder al reconocimiento



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

extrajudicial de los créditos contenidos en el expediente nº 1/2017, pertenecientes al ejercicio presupuestario de 2016, por importe total de 35.815,45 euros. Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, el Informe de Secretaría de fecha 27 de abril de 2017. Y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2017, por un importe total de 35.815,45 euros, correspondientes al ejercicio de 2016, cuyo desglose es el siguiente:

Partida presupuestaria ejercicio 2017	
Importe a reconocer	
130-22103-Admon Gral-Combustible	899,94
150-22100-Admon Gral-Electricidad	4.831,53
170-22103-Admon Gral-Combustible	1.354,62
231-22100-Asis Socia-electricidad	2.517,86
320-22100-Admon Gral-Electricidad	131,21
330-22100-Admon Gral-Electricidad	3.400,16
340-22100-Admon Gral-Electricidad	4.885,87
920-22100-Admon Gral-Electricidad	792,97
165-227- Alumbrado publico	17.001,29

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias contenidas en la Propuesta de la Alcaldía, de las cuales se realizó la correspondiente retención.

5).- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Conoció el Pleno el número de resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria, que comprenden: Desde la resolución nº 87 hasta la resolución nº 201, ambas incluidas, hasta fecha 28 de abril de 2017.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de la siguiente información de interés:

- “Informar al Pleno que se han celebrado los Carnavales en nuestra localidad con un gran éxito tanto de participación como de afluencia de visitantes. Durante una visita a los mismos, que en el Día del Ofertorio que volvió a batir este año un record de participación, la Delegada de la Junta en nuestra provincia, Carmen Teresa Olmedo, anunció el informe favorable de la Junta para su declaración como Fiesta de Interés Turístico Nacional. Durante los Carnavales, el domingo de las Deseosas, se procedió también a la inauguración de la figura del Perlé que se ha ubicado en la Rotonda situada en la Carretera de Alcázar, que da acceso al Palacio del Carnaval.
- Posteriormente a la celebración de los Carnavales, se presentó el concierto que el artista “Melendi” ofrecerá en nuestra localidad el próximo 7 de julio.
- Además Herencia fue sede de la provincia de Ciudad Real del Certamen Regional de Bandas de Música, contando con la asistencia al mismo de Francisco Navarro, Director Provincial de Educación, Cultura y Deporte.
- Se han celebrado las Jornadas de Educación Emocional a través de los cuentos, organizada por la Biblioteca Pública Municipal “Miguel de Cervantes”-
- En colaboración con el área de bienestar social, la Asociación de Familias de Acogida de España y la Asociación de Familias de Acogida de Castilla-La Mancha. En ellas han participado más de 80 personas y contó con la asistencia de la Directora Provincial de Bienestar Social, Prado Zúñiga.
- La Directora Provincial del Centro de la Mujer de Castilla-La Mancha, Carmen Pimienta, visitó también el Colegio Público “Carrasco Alcalde”, en el marco del maratón de lectura celebrado con motivo del Día del Libro, cuyos objetivos eran animar a la lectura, sensibilizar al alumnado sobre los valores de igualdad y profundizar en la educación.
- El Director Provincial de Economía y Empleo, Agustín Espinosa, también visitó la localidad para conocer de primera mano el Centro de Formación y Empleo de la misma, y buscar unas nuevas salidas para él y algunas empresas de la localidad.
- Se ha celebrado el Día de la Mujer con una intensa agenda de actos durante una semana que culminó con el acto institucional celebrado en la Casa de Cultura.
- Se ha celebrado el Día del Agua en la localidad con una charla-coloquio organizada por el Consejo Local Agrario.
- También se han celebrado las Jornadas de Sensibilización en el Centro Ocupacional “El Picazuelo”, dentro del programa de sensibilización de la discapacidad.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

- Se ha mantenido reunión con el Presidente de la Asociación de Vecinos de “San Antón” y con el Presidente de la Hermandad asentada en dicho barrio, con el fin de abordar mejoras en el vecindario, con especial cuidado en el entorno de su Ermita.
- Se mantuvo también reunión con el Presidente de la Junta de Hermandades de Semana Santa para coordinar y colaborar con las distintas actividades que se desarrollaron en Cuaresma y con las distintas procesiones. De forma especial se colaboró con el acto del pregón que se celebró en el Auditorio de la localidad y donde se englobó el concierto de la Banda de Música “Santa Cecilia” y “Los Siete Pasos”, conveniado esto con el Ayuntamiento.
- Se ha mantenido también reunión con la Asociación de Madres y Padres de alumnos del Colegio “Carrasco Alcalde”.
- Se ha reunido también, en otro orden de cosas, la Mesa de Contratación para resolver varios expedientes de adjudicación. A saber, la adjudicación de una parcela pública en el Polígono Industrial, la construcción de 14 fosas, la renovación de columpios del parque infantil, el asfaltado de varias calles de la localidad, y la adjudicación de la concesión del bar del auditorio de verano.
- Informar también que está en marcha el proceso de selección de Monitores y Coordinadores de las Escuelas de Verano. Este año se ofertaron dos plazas más para Monitores con el fin de realizar actividades de dinamización con los niños en el parque infantil.
- Se han firmado los Convenios con Cáritas y Cruz Roja, manteniendo la asignación del año anterior, pero adaptando los mismos a las necesidades reales de ambas organizaciones.
- Se ha continuado con la adquisición de terrenos para la construcción de la 2ª ampliación del Polígono Industrial. En este sentido informar también que se han mantenido reuniones con redactores y con la Oficina Técnica Municipal, para que en 15 días podamos estar en disposición de empezar los trámites administrativos de dicho Polígono.
- Se ha constituido también la Junta Gestora del Casino, una vez finalizada la tramitación de la cesión del inmueble.
- Han finalizado las obras de la 1ª Fase de renovación de las praderas del parque municipal, así como también la finalización de las obras del forjado de la cubierta de la caseta de acceso a depósitos de la Sierra de San Cristóbal.
- También han finalizado las obras de 32 columbarios y están comenzando las de construcción de 14 fosas.
- Acabadas también se encuentran las obras de: Acabados de distintas aulas de la Escuela de Música y también de la cubierta del aula de la naturaleza de la Pedriza.

- También se han realizado gestiones para la normalización del cobro del recibo del agua que se harán efectivas desde este año, resolviendo de este modo el problema de cobro de dos recibos juntos que estaba ocasionando a nuestros vecinos.

- También el próximo día 8, el próximo lunes, se abre el plazo para presentar solicitudes para participar en el Plan Extraordinario del Gobierno Regional, que dará trabajo en la localidad a 26 personas, con contratos que van entre los 6 y los 10 meses.

- En este sentido informar también que se nos ha comunicado la preasignación de 36 puestos de trabajo, en este caso con una duración de 3 meses, dentro del Plan de Zonas Rurales Deprimidas del Gobierno Central.

- Ha comenzado también el curso de grabación y tratamiento de datos y documentos, dirigido a personas desempleadas con prioridad para las que no tengan el título de graduado de ESO. Lo importante de estos cursos es que permitan a las personas que lo realizan seguir con su itinerario formativo y poder acceder a otros cursos donde se les exige el título de Graduado en ESO como requisito académico.

- La Diputación Provincial ha concedido a este Ayuntamiento una subvención nominativa de 60.000 euros para la adquisición de terrenos para la construcción de la variante conocida como Carretera de Villarta.

- A este Ayuntamiento le han sido concedidos un total de 105.093 euros con cargo al Plan de Obras de la Diputación Provincial, que irán destinados a los siguientes proyectos: Semipeatonalización de la calle Francisco Fernández Mazarambroz, varias actuaciones en el parque municipal, la 2ª Fase de la implantación de la telegestión del riego, los acabados para el edificio de oficinas del S.M.D., y diversas actuaciones en la Urbanización Los Jardines.

- Durante esta semana, en este fin de semana concretamente, se celebrarán en la localidad varios actos para conmemorar dos efemérides: Los 25 años del Instituto “Hermógenes Rodríguez” y los 40 años del restaurante “El Jabalí”. Dos referentes, cada uno en su ámbito, que sin duda celebrarán estos cumpleaños rodeados de vecinos, y a los que traslado desde aquí mi felicitación por el camino recorrido y los actos organizados.

- Hago también para terminar extensiva a toda la Corporación Municipal la invitación del Presidente de la Diputación Provincial, José Manuel Caballero, para asistir a la inauguración en los distintos días de la Feria FENAVIN. La Feria del vino español más importante a nivel internacional”.

6º).- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DE CONCEJAL D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ TAJUELO LORES.

Se da cuenta del escrito de renuncia de la condición de Concejal presentado por D. José Manuel Jiménez Tajuelo Lores ante la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha 5 de mayo de 2017.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

El Sr. Concejal D. José Manuel Jiménez Lores pronuncia unas palabras de despedida, expresando: “En la mañana de hoy 5 de mayo he formalizado mi renuncia al acta de concejal del PSOE en el Ayuntamiento de Herencia. Motivos estrictamente personales me impiden hoy continuar con el desempeño de una labor que exige compromiso y dedicación. Una labor que comenzó con lo que podía ser una bonita aventura de un grupo de trabajo lleno de compañeros estupendos y trabajadores. Un 24 de mayo en una ilusionante y maravillosa experiencia que a día de hoy puedo decir se ha convertido en una precisa realidad. Me voy consciente de la gratitud que debo a todos ellos que confiaron en un chaval de 23 años y me permitieron alcanzar con orgullo e ilusión las responsabilidades que nunca hasta este momento pude imaginar. Me voy con la misma humildad, honestidad y convicción en unos valores e ideales con los que llegué. Valores que creo que se han visto reflejados en la gestión que se ha llevado a cabo y que no son otros que la igualdad, el laicismo, la justicia social, la cohesión social, la reinserción de la riqueza y una sociedad más solidaria y multicultural. Hablando de la gestión, hoy no voy a hablar de ella, pues creo no he de ser yo quien la valore, sino el pueblo de Herencia. Es el momento de poner punto y seguido. Y digo punto y seguido porque me voy, pero no del todo. Porque voy a seguir estando en la medida de lo posible a lo que mi pueblo y este Equipo de Gobierno vea menester. Es el momento de decirlos hasta siempre y dar las gracias. Dar las gracias en primer lugar a mis compañeros del Equipo de Gobierno por su apoyo y comprensión en esta difícil y dura decisión, como a lo largo de estos dos años de la legislatura. Adolfo Marsillach dijo una vez que no porque se funda una bombilla voy a dejar de creer en la electricidad. Hoy puede que se funda una bombilla, pero no tenéis que dejar de creer en la electricidad. No dejéis de creer en este proyecto que hace de Herencia, y estoy convencido, un municipio mejor. Mención especial quiero y creo que debo de hacer para agradecer públicamente el apoyo y colaboración en todo momento para hacer todo más fácil a nuestro Alcalde, Sergio, gracias de todo corazón. Un Alcalde que da todo porque su pueblo mejore con la cercanía y simpatía que le caracteriza. Pero también, con la tenacidad y dedicación de un Alcalde 24 horas al servicio de su pueblo. Yo no sé cuántas veces hemos llamado a la una de la noche. Dar las gracias a mi familia y a mis amigos, aunque amigos también he encontrado en lo que mencionaba anteriormente, con la comprensión de mis compañeros. A mi pareja Eva por aguantar mis noches en vela y mi mal humor cuando había un problema, y cómo no, dar las gracias a los trabajadores de esta Casa y en especial a los trabajadores de las áreas delegadas de deportes, juventud, Nuevas Tecnologías y Protección Civil, con los que he tratado y trabajado codo con codo durante estos dos años. A todos y cada uno de ellos, gracias. No me puedo ir sin despedirme y dar las gracias a toda aquella gente que desinteresadamente ha trabajado como voluntaria, desde los Clubes o cualquier Asociación, o fuera de ellos, en las actividades que se han organizado desde este Ayuntamiento. A todos ellos, gracias. Si alguien me dejo en el tintero, ruego que me

disculpe, y ahora sí, gracias, salud y hasta siempre”.

El Sr. Alcalde, por su parte, le dice: “Muchas gracias Chema por estos dos años de compromiso con tu pueblo. Sin duda alguna, has dejado una huella, una impronta, por los distintos ámbitos por los que has pasado, especialmente la dejas en el Servicio Municipal de Deportes. Tu compromiso para normalizar todas las disciplinas, por dotarlas de la mayor igualdad posible, independientemente del deporte que se trate, será un testigo que vamos a recoger este Equipo de Gobierno porque es un proyecto en el que creíamos todos. Aceptamos con enorme gusto tu compromiso de seguir ligado, con la medida de tus posibilidades, en el deporte de esta localidad, especialmente como ya lo hacías antes de estar nosotros. Muchísimas gracias como Alcalde, y por supuesto, en nombre de todo el pueblo de Herencia. Muchas gracias”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, le dice: “Cual sea tu próximo objetivo, tu próxima dedicación que hacer, que te vaya muy bien, ha sido un placer trabajar a tu lado. Que esto te sirva un poco lo que es de experiencia para un futuro, para situaciones venideras que te vas a encontrar. Como has dicho, has sido un concejal muy joven y te acordarás en el futuro de estos años y quizá, ¿por qué no?, acabes regresando a la política. Esas cosas nunca se saben. Así que mucha suerte en la vida”.

Sr. Jiménez Tajuelo Lores: “Muchas gracias”.

Por lo que el Pleno por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Hacer efectiva la renuncia presentada por el Sr. Concejal D. José Manuel Jiménez Tajuelo Lores, a través de una toma de conocimiento de la misma.

SEGUNDO.- Que se remita certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante. Siendo ésta: D^a María Josefa Sánchez Rey Úbeda Contreras (B.O.P. número 78, de fecha 22 de abril de 2015).



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

7º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

SRA. CONCEJALA D^a CRISTINA RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE SERRANO DE LA CRUZ:

1ª PREGUNTA: “Para la aprobación de la R.P.T. se tuvo en cuenta la modificación definitiva en algunos puestos de trabajo. Y hay diferentes trabajadores que van a pasar de un Grupo y van a ocupar diferentes niveles superiores, por así decir. Han modificado a niveles superiores de estos trabajadores. Lo que va a suponer una rectificación económica que tendremos que tener en cuenta, ¿cuál es el dinero que se implementará con estas rectificaciones?, y ¿cuál es el gasto que supondrá para las arcas del Ayuntamiento?, ¿se tiene conocimiento de esto?”.

RESPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA D^a DOLORES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ-CABALLERO: “Se tiene conocimiento y de hecho se expuso en el Pleno de la aprobación de la R.P.T. “.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “La cantidad, ¿se puede decir?”.

SRA. FERNÁNDEZ: “De memoria no me la sé. Te lo paso por escrito, o bien en el siguiente Pleno te contesto. De memoria no me lo sé, pero se habló tanto en Comisión Informativa, y si estoy equivocada que me rectifiquen mis compañeros, pero se habló de la cantidad e incluso de los costes salariales”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Sí, se habló más o menos. En un principio lo digo porque sí tengo recuerdo de esas cantidades, ya que se habló en su momento, se habló en la R.P.T. que el Ayuntamiento sería capaz de acometer unos determinados gastos que no superaran los 40.000 euros y parece ser que sí van a superarlos e incluso casi se van a duplicar”.

SRA. FERNÁNDEZ: “Claro, es que todo esto se habló en la R.P.T., por eso me sorprende un poco. Parejo a la subida de niveles de los trabajadores, llevamos a cabo un proceso de funcionarización que no sé si rondan las 10 personas más o menos Ana, aproximadamente. Entonces los procesos de funcionarización suponen a las arcas municipales un ahorro que deja el coste total en 40.000 euros. Gracias a que los gastos de seguridad social, al hacer procesos de funcionarización, se reducen considerablemente. Entonces, se explicó por activa y por pasiva, que la mejora en los salarios de los trabajadores de esta Casa, también repercutían en la mejora económica del Ayuntamiento de Herencia, debido a que llevaba parejo el proceso de funcionarización, que se hace con ese fin de aminorar y ahorrar. Mejoramos las condiciones salariales de la gente que trabaja en este Ayuntamiento y a su vez, mejoramos y ahorramos, que era un poco el proceso que se llevó a cabo y del que se habló en la Mesa de Negociación en todo momento”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Esta es la explicación que ustedes dan, pero nosotros no lo vemos así, que el proceso de hacer funcionario supone el proceso de hacer reo a un trabajador, por así decir, de por vida”.

SRA. FERNÁNDEZ: “No comprendo lo de hacer reo”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Sí, sí, sí, vamos a a ver, una cosa es tener un trabajador que te está trabajando temporalmente, una temporalidad, y otra es, hacerlo funcionario”.

SRA. FERNÁNDEZ: “Claro, porque nosotros creemos en la estabilidad salarial y no en la precariedad laboral”.

El Sr. Alcalde llama al orden para que se respeten los turnos de palabra, manifestando que le sorprende que se genere ahora un debate sobre un asunto que ya se ha tratado en Pleno y que incluso se ha aprobado por unanimidad.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “De este tema en concreto no hemos hablado”.

SR. ALCALDE: “Pues a lo mejor hubiera sido el momento más apropiado de cuando se trató el tema de debatirlo. Por eso me sorprende, no sé si se ha enterado o no, de lo que estaban aprobando”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Estamos en el turno de ruegos y preguntas y una vez analizado”.

SR. ALCALDE: “Qué mejor oportunidad Cristina, y estoy en mi turno de palabra, que cuando se debaten los temas, en su momento, hacer los ruegos y las preguntas. Demuestra un conocimiento del tema sobre el que se debate bastante rico. Sorprende mucho que lo traigan ustedes hoy, pero le está contestando, yo creo que bien, la Portavoz del Grupo Socialista. Pero si les parece, para no convertirlo esto en una especie de ping pong, pues hacemos turnos de intervenciones concretos, con preguntas concretas, y creo que estaba usted en el turno”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Era yo la que estaba iniciando, me ha interrumpido, quiero decir, y no me importaba”.

SR. ALCALDE: “No, si me da lo mismo, una que otra”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Quiero decir que empezáramos con el ping pong, a mí no me ha molestado, es a usted”.

SR. ALCALDE: “No es que me moleste o no me moleste, es que es porque esto tiene que seguir un funcionamiento. No es que me moleste o no me moleste. Estoy diciendo que me da igual quién estuviera, me refiero, estoy aquí en este Pleno para que se desarrolle dentro de unas normas, y mi obligación es hacer que se cumplan, simplemente. Estaba usted en su turno de palabra, siga con él”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Ahora llega el momento en que se va a hacer funcionarios a determinadas personas, que yo aquí, ni estoy sacando nombres, ni estoy acusando, ni estoy diciendo nada. Pero ustedes están aseverando que de esa manera nos



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

estamos ahorrando, pero quiero decir, cuando yo he dicho que se van a hacer reos una serie de trabajadores que, quizás dentro de dos, tres, cuatro, o de ocho años, en este Ayuntamiento sean o no sean necesarios. Y no por eso estamos hablando de salario precario porque nosotros en ningún momento queremos que los salarios sean precarios de los trabajadores de este Ayuntamiento. Un trabajador de este Ayuntamiento se merece el trabajo que cobra y no menos”.

SRA. FERNÁNDEZ: “En la R.P.T. se habló también, y me dirijo así con esta seguridad porque un miembro de su Equipo de Trabajo estaba en la R.P.T., de la funcionarización. No se ha hecho de bolin de bolan, o sea, a tontas y a locas, se ha hecho de una forma consensuada mirando siempre porque los puestos fueran de carácter estructural. Con esto ¿a qué me refiero?, puestos que son necesarios totalmente en el Ayuntamiento de Herencia. El Ayuntamiento de Herencia adolece de una figura súper importante como son los auxiliares-administrativos. No tenemos auxiliares-administrativos con la categoría de funcionarios, que son importantísimos en la estructura de un ayuntamiento y en el funcionamiento. A un auxiliar-administrativo hoy lo puedes tener trabajando en registro y mañana lo puedes tener de administrativo en servicios sociales. Por lo tanto, quiero decir, que son puestos que el Ayuntamiento de Herencia los ha estudiado muy mucho, y no este Equipo de Gobierno de forma unilateral, única y exclusivamente, no, porque no se puede hacer así. Evidentemente hay una Mesa de Negociación, en esa Mesa de Negociación se plantean los puestos que van a pasan a ser puestos para funcionarizar y se plantean con una lógica y con un sentido común, ya que estamos trabajando en la Administración y tenemos que tener puestos que son fundamentales. Y hacer reo, pues nosotros consideramos que mantener puestos estructurales y de vital importancia en este Ayuntamiento de Herencia con el carácter de funcionarios, pues nos da también a nosotros, el ahorro necesario que necesitamos. Y se ha hecho bajo esa premisa y siempre con la aprobación de la Mesa de Negociación, los Sindicatos, y todos los miembros que están en esa Mesa”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Pienso, o pensamos, que no se ha planteado el futuro de este Ayuntamiento, es nuestro pensar, y cuando dice que se han tenido en cuenta a trabajadores que son importantísimos y que son necesarios para este Ayuntamiento, pues sin dar nombre, porque no los voy a dar, aquí en este Ayuntamiento de Herencia se despidió a una determinada persona porque se le dijo que su puesto de trabajo no ha lugar y no era necesario, y además así está su despido, y hoy por hoy a otra persona en ese mismo puesto de trabajo, se le va a hacer funcionaria, cuando para otras se le echó diciendo que no era necesaria”.

SRA. FERNÁNDEZ: “Para no entrar en si lo tiene que decir, lo tiene que decir...”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “No, no, no, yo no doy nombre porque no es nuestro estilo”.

SRA. FERNÁNDEZ: “Además voy a decir una cosa: Este tema se ha trabajado de una forma muy seria y aprobado con la unanimidad de ustedes, es decir, ha habido representación del Partido Popular en la Mesa de Negociación, y no se trata de trabajadores –y quiero dejarlo muy claro- se trata de puestos de trabajo, de puestos de trabajo que no de trabajadores”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Por eso no nombro”.

SRA. FERNÁNDEZ: “No, no, no, pero es que como ha dicho que trabajadores, una trabajadora, un trabajador, son puestos de trabajo. Yo no sé a quién está usted haciendo alusión, pero los puestos de trabajo se han dicho por activa y por pasiva, y no por mí, no por mí, que en este momento estoy de Portavoz, pero en la Mesa de Negociación General soy un miembro más, y se ha tenido en cuenta y todo el mundo ha votado por unanimidad, sin poner ningún tipo de problema a nada. Por lo tanto, entonces me sorprende un poco porque el lugar donde se pueden debatir este tipo de cosas y donde una cosa puede salir adelante o no puede salir es en la Mesa General de Negociación, que para eso está. Y allí no se habla de nadie”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Pero creo que están teniendo problemas con la R.P.T. ¿o no?”.

SRA. FERNÁNDEZ: “Ningún problema”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Ningún problema, ¿no hay ninguno?”.

(El Sr. Alcalde llama al orden a la Sra. Concejala Rodríguez de Tembleque por interrumpir la intervención de la Sra. Fernández).

SRA. FERNÁNDEZ: “Porque le digo más, desde este Equipo de Gobierno, y en Secretaría obra, han habido errores en la R.P.T., errores, errores de transcripción, y se han solucionado. Por supuesto, porque hay un canal legal, porque esto no es una cosa que se me ha ocurrido a mí de repente y he dicho, venga vamos a funcionarizar aquí a todo Cristo, no, y perdón por la expresión, me ha salido así de espontánea. Se ha consensuado, se ha hecho conforme a Ley, se ha hecho todo, vamos es que no hay....Y además, yo estaba contenta, y usted incluso me felicitó en el Pleno en que se aprobó porque se había sacado todo por unanimidad, y se llevaba por supuesto la R.P.T., los procesos de funcionarización, los procesos que no son de funcionarización, sino que son de temporal a fijo. En fin, se llevaron un montón de cosas y se aprobaron por unanimidad todas ellas. Y ¿problemas con los trabajadores?, problemas que a mí me consten a día de hoy, ninguno. Lo único que yo no soy tampoco la que tiene que recepcionar eso, sino la Mesa General de Negociación, y todas las reclamaciones se han subido a Secretaría y han sido por errores de transcripción, y se han solucionado con el Departamento de Personal, sí”.

SR. ALCALDE: “Muchas gracias, creo que la cuestión está suficientemente debatida, y las cifras a las que aludía, creo que se pueden facilitar por escrito”.

2ª PREGUNTA: “Se ha traído la aprobación del Reglamento de Bolsa de Empleo y Desarrollo Local, y usted como Alcalde ha hecho referencia a un tema que sacamos el Pleno pasado, de una persona que era usuaria de esta Bolsa de Empleo, se le pidió una serie de



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

requisitos que ella siempre afirmó y justificó que tenía, ella lo justificó así, y parece ser que ustedes le han respondido que no se hacen responsables del error, si es que lo hubiese, y de que existir el error o culpables, que serían los trabajadores del Ayuntamiento que han llevado ese caso. ¿Qué tienen que responder a esto?.

RESPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA D^a DOLORES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ-CABALLERO: “¿Eso es el ruego y la pregunta?. De una Administración Local como el Ayuntamiento de Herencia es mucho más serio que poner en un escrito, “si hay un error será culpa de los trabajadores”, mire no es el escrito de este Ayuntamiento, bajo ningún concepto, ni yo como concejal de este Ayuntamiento en este caso, hago escritos de ese cariz”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Eso lo he leído yo. No exactamente con esas palabras, pero sí decía eso”.

SRA. FERNÁNDEZ: “Pero claro, un momento que estoy en mi turno de palabra, y una cosa es decir “no exactamente con esas palabras”, pero es que dista mucho, dista mucho el decir una cosa a decir otra, porque yo no he puesto en ningún escrito “si hubiese un error, será culpa de los trabajadores”, hombre, eso no es así, bajo ningún concepto”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Luego se lo leo”.

SRA. FERNÁNDEZ: “No, pero si sé cuál es el escrito, y yo no he dicho eso. Es que sé cuál es el escrito porque no le redactado yo y ha salido con registro de entrada, de salida perdón”.

SR. ALCALDE: “Cristina si va a seguir apostillando cada tres palabras que diga la Portavoz del Grupo Socialista, es imposible llevar el Pleno en condiciones. Haga el favor de respetar, habla uno, se calla el otro, hasta ahí yo creo que todo el mundo lo entiende, y luego le doy el turno de palabra. A ver si ahora lo consigue hacer, no es tan difícil, no es tan difícil”.

SRA. FERNÁNDEZ: “En ese escrito lo que se le decía era el tiempo que había estado trabajando, y todo. O sea, que creo no ha lugar darle más vueltas al tema, porque se ha sacado la vida laboral de esta señora en este Ayuntamiento, se ha sacado, y se le ha mandado también para que la tenga, pues yo creo que huelga decir. Y yo ese tipo de texto, pues no los mando a ningún ciudadano porque me parece que son, vamos, aquí cada uno tiene la responsabilidad que tiene, claro que sí, entonces es que no entiendo cuál es la pregunta. La pregunta no se si es: ¿has escrito eso?, no”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Vale, la respuesta es no, pues en próximos días o en próximos plenos, traeré exactamente y lo leeré”.

SRA. FERNÁNDEZ: “No hace falta que usted lo lea, porque lo leo yo, que para eso lo he escrito yo”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “No, pero para que se vea que no miento, es que parece que se está mintiendo. He dicho que no con las mismas palabras, pero está culpando a

quien está culpando. Está limpiándose los hombros y echándole esa basura a los trabajadores”.

SRA. FERNÁNDEZ: “Como las palabras importan y estamos en un Pleno donde el arma mas poderosa es la palabra, no voy a consentir bajo ningún concepto que usted diga que yo echo basura a los trabajadores, porque yo basura no echo a nadie, porque tengo mucho más estilo que todo eso. Yo lo único que he hecho por una sola vez, por una sola vez, es algo que era injusto e inconcebible, ponerle freno, y no le estoy echando basura a nadie, ¿vale?, entonces vamos a cuidar las palabras porque las palabras en un Pleno son lo más importante que tenemos. Y yo no echo basura a ningún trabajador”.

SRA. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE: “Y yo no miento, yo no miento”.

SR. ALCALDE: “A ver Cristina, aunque es verdad que la palabra es lo más importante, pero hay que saber usarla, entonces, le remito a que la sepa usar en su turno de intervenciones”.

3ª PREGUNTA: “¿En qué situación se encuentran, claro ya no le puedo preguntar al que fue concejal de deportes, las conversaciones con el equipo de balonmano femenino?, me refiero por el pago de cuotas que ellas realizan y que equipos federados o asociaciones por el uso de estas pistas polideportivas no lo hacen. ¿En qué situación se encuentran esas conversaciones?”.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE: “Se están manteniendo conversaciones de nuevo con las madres. Entonces el estado es que se están manteniendo conversaciones con ellas. Ayer mismo creo mantuvo conversaciones, ahora no tiene el uso de la palabra, pero ayer mismo tuvo una reunión con ellas”.

SR. CONCEJAL D. JESÚS FERNÁNDEZ-BAÍLLO MATEOS DE ARRIBA:

1º RUEGO: “En el mes de marzo, a finales, salieron las bases para la convocatoria de la Escuela de Verano. Por error, no sabemos de quién, salieron las del año pasado, las mismas bases, con las mismas fechas”.

SR. ALCALDE: “Las mismas bases que el año pasado son imposible que salieran”.

SR. FERNÁNDEZ-BAÍLLO: “Pues están aquí, las mismas fechas y el mismo año”.

SR. ALCALDE: “¿Pero las mismas, y el mismo contenido?”

SR. FERNÁNDEZ-BAÍLLO: “Las tengo, las tengo aquí, las fechas para que la gente se apuntase, vamos. De hecho tengo la primera convocatoria, que salió el día 21 de marzo y que decía que la gente se podía venir a apuntar a la Escuela de Verano en el mes de mayo. Cuatro o cinco días después sale la segunda subsanado el error, pero ahora se hace la convocatoria para abril, se pasa de mayo que estaba al mes de abril. Con más INRI de que pilla toda la Semana Santa por medio, con lo cual ha habido mucha gente que se fió, no miró ni siquiera el año de la primera que ponía 2016, se ha quedado fuera, no ha podido entrar. El ruego es que por favor, que esto, son todo gente joven, estudiantes que aprovechan las Escuelas de Verano



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

para sacarse unas perras, que se controle un poquito, porque ha habido bastante gente, hay me parece que 32 o 36 inscritos y en un año normal hay sobre los cincuenta o cincuenta y tantos. Que se controle un poco más esto. Ese es el ruego”.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE: “Algunas matizaciones: No salieron las mismas bases que el año pasado, es falso lo que usted dice. Hubo un error en las fechas de las bases, pero como puedes observar, es que no es lo mismo, una cosa que otra. Hay que hablar con propiedad, las mismas bases no salieron, porque puedes comprobar que esas bases además hay dos puestos de trabajo más, porque este Equipo de Gobierno apuesta por el empleo joven. Y este año se facilita que dos personas más, seguramente que dos jóvenes más, puedan acceder a un puesto de trabajo para sacarse unas perras como usted dice. Entonces las mismas bases, no pueden ser. Sí que había un error en las fechas de la convocatoria. Es imposible que se puedan presentar las bases o recoger las solicitudes en mayo del 2016, estando en 2017. Ese error se corrigió el mismo día en que las bases entraban en vigor. Las bases, por hacer los procesos con más transparencia, se sacan unos días antes, para que la gente tenga más tiempo para preparar la documentación, y que al final para que no nos pille el toro, permitan me la expresión coloquial. El mismo día que empezaban en funcionamiento las bases, se detecta el error, y ese mismo día, se subsana. Se vuelve a anunciar en la página web del Ayuntamiento de Herencia, en “herencia. es” que ha habido un error en las bases y que por tanto, la fecha de tramitación es la que usted hace alusión, en el mes de abril. Es así porque hay unas contrataciones que tienen que hacerse este mismo mes, en el mes de mayo. La semana que viene creo que está ya la Mesa de Selección, si no convocada a punto de hacerlo, para que dos trabajadores, los dos que hay más este año, puedan estar ya trabajando en el parque infantil. Son animadores para las zonas infantiles. En cuanto a si hay más o menos inscritos, creo que este año hay un inscrito más, porque también se ha dado la circunstancia en que la gente joven, que es la mayor usuaria de estas bases, ha podido tener algunos días que no tenían clase, como son lunes, martes y miércoles santo, que podían estar en el pueblo y tramitar la solicitud. Algunos años, ha sido quizás simple casualidad, pero es verdad que ha venido muy bien que sea precisamente en Semana Santa cuando estas bases están disponibles, porque lunes, martes y miércoles, mucha gente no tenía que tener compromisos académicos y podía aquí tramitar todo tipo de instancias. Y creo que, y no tengo los números en la cabeza, que incluso hay una persona más inscrita en las bases”.

SR. FERNÁNDEZ-BAÍLLO: “Si he dicho que la misma convocatoria, mal dicho, rectifico, las mismas fechas. ¿No hubiese sido más fácil, esas dos plazas, efectivamente, haberlas sacado con fecha de abril, y el resto, puesto que la gente está acostumbrada de muchos años a mayo, haberlas dejado, esas otras 16 plazas para el mes de mayo?, en vez de sacarlas todas juntas con tanta antelación, pregunto”.

SR. ALCALDE: “Por facilidad de procedimiento administrativo, al final con un único proceso hemos seleccionados a las 16 personas. Sobre que la gente está acostumbrada o no, puede ser que esté acostumbrada, eso no se le voy a discutir, pero nosotros, le damos la máxima difusión a cualquier tipo de convocatoria que hace este Ayuntamiento. Lo hacemos por todo tipo de redes sociales y por el Portal. Simplemente, a nivel de documentación y por

facilitar también las tareas a los trabajadores de esta Casa, pues se decidió sacar todo en un único proceso. Luego ya se modificó, por ese error que había en la fechas, ese único proceso. Es un poco lo que ha pasado”.

SR. FERNÁNDEZ-BAÍLLO: “El problema viene de ahí, efectivamente”.

2ª PREGUNTA: “Una pregunta que se nos quedó en el Pleno pasado. Pregunté el coste total del Carnaval del presente año y el coste total, aparte de la figura del Perlé con todo incluido, con su colocación. Se nos emplazó para decírnoslo en el actual Pleno”.

RESPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ-PALANCAS DÍAZ-PACHECO: “Del Carnaval me dijiste que si era el mismo, y te dije que sí, pero no me preguntaste cantidades. ¿Es cierto o no es cierto?, si no me falla. Es cierto ¿no?. Y el coste total del Perlé, con alumbrado, jardinería, la escultura, y todo, totalmente la Rotonda, ha valido 16.000 euros”.

Antes de levantar la sesión, el Sr. Alcalde aprovecha la ocasión para dar las gracias a Chema por estos dos años, informando que en el siguiente Pleno tomará posesión un nuevo concejal.

Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 20:37 horas, extendiéndose la presente que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, la Secretaria. Doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que leído este minutarario ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Sergio García-Navas Corrales

LA SECRETARIA

Fdo.: Ana Solera Lama